



CONSULTORIO DE FISIOTERAPIA
INES CHALELA SERRANO

POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S

La política de tratamiento y protección de datos personales de la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S. –en adelante la **IPS**- busca establecer directrices que garanticen la privacidad de los datos que sean recolectados en desarrollo de su misión y naturaleza, el derecho de habeas data que subyace a sus titulares, así como el tratamiento que han de recibir, en el marco de los principios y acciones que en este documento se determinan.

De acuerdo a los nuevos desarrollos en el mundo contemporáneo y a las nuevas tecnologías, la jurisprudencia nacional e internacional ha venido consolidando paulatinamente el derecho al HABEAS DATA como un derecho constitucional autónomo, independiente y diferenciado del derecho a la intimidad. De acuerdo con la Corte Constitucional de Colombia, el derecho al HABEAS DATA tiene tres contenidos mínimos que todo titular puede ejercer, a saber: (I) el derecho a conocer la información que sobre las personas se almacena en las bases de datos y a acceder a las bases de datos donde se encuentra esa información; (II) el derecho a incluir nuevos datos para dar una imagen del Titular completa o más acertada; (III) el derecho a actualizar la información; (IV) el derecho a corregir o rectificar la información para que corresponda con la realidad y (V) el derecho a excluir la información, siempre y cuando no haya un deber legal o contractual que impida excluir la información del titular en las bases de datos.

Generalmente, los Datos Personales que la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S pueda llegar a recibir, recolectar o acceder, incluyen el nombre, datos de identificación y de contacto de personas naturales, así como información acerca de historias clínicas u otros documentos similares, sexo, edad entre otros.

El principal propósito de esta Política es que Usted, como titular de Datos Personales, conozca los tratamientos a los que serán sometidos sus Datos Personales cuando Usted autorice de manera previa, libre, informada y expresa el tratamiento de los mismos. De igual manera, esta Política le comunicará cuáles son sus derechos, cómo puede hacerlos efectivos y a quién debe acudir cuando tenga alguna consulta, inquietud, queja, reclamo o solicitud en relación con sus Datos Personales. La IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S está comprometida con la adopción de estándares de seguridad y calidad para que su información sólo sea tratada para las finalidades que Usted, como titular de Datos Personales, haya autorizado.

Esta Política se aplicará a todo Tratamiento de Datos Personales ocurrido en el territorio colombiano por parte de la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S, sus colaboradores y, en lo que corresponda, por aquellos terceros con los que la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S acuerde todo o parte de la realización de cualquier actividad relativa a, o relacionada con, el Tratamiento de Datos Personales, de los cuales la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S es responsable. Asimismo, esta Política pretende ser aplicable a terceras personas con quienes la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S suscriba contratos de transmisión de Datos



CONSULTORIO DE FISIOTERAPIA
INES CHALELA SERRANO

Personales, con el fin de que tales terceras personas conozcan las obligaciones que les aplicarán cuando traten Datos Personales por cuenta de la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S.

I. IDENTIFICACIÓN

La IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S es una Institución de Prestación de servicios de Fisioterapia, vigilada por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, identificada con Nit. 900701639-9 y domiciliada en la Calle 53 No 36-17 de la ciudad de Bucaramanga. Los datos de identificación del responsable se relacionan así:

Razón social: INES CHALELA SERRANO S.A.S

Teléfono: (7) 6432065-6572102

Domicilio: Calle 53 No 36-17 (Bucaramanga)

Correo de contacto: ichalela@intercable.net.co

II. DERECHO DE HABEAS DATA

Quien en desarrollo de su derecho a acceder a los servicios de Fisioterapia en la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S con carácter permanente u ocasional, suministre sus datos personales o información de dicho tipo a la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S, que actúa como responsable del tratamiento, podrá solicitar su actualización, rectificación, modificación o eliminación, en los términos de la Ley de Protección de Datos y de esta política.

Para el desarrollo de este derecho, la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S garantizará al titular el acceso a sus datos, previa acreditación de su identidad, o de la legitimidad de su representante, poniendo a disposición de éste, sin costo alguno, los respectivos datos personales a través de todo tipo de medio posible.

III. DEFINICIONES

Para los efectos de la presente política, se aplicarán los siguientes términos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así:

1. **Apoderado o autorizado:** Persona autorizada mediante mandato por el paciente, proveedor o empleado de la IPS para que realice cualquier tipo de trámite o solicitud de información ante la IPS a cuenta de quien autoriza.
2. **Autorización del tratamiento de información personal:** Consentimiento previo, inequívoco e informado del titular del dato para llevar a cabo el tratamiento de su información personal.
3. **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le



CONSULTORIO DE FISIOTERAPIA
INES CHALELA SERRANO

serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

4. **Base de datos:** Todo conjunto organizado de datos de carácter personal, que permita el acceso a los datos con arreglo a criterios determinados, cualquiera que fuera la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
5. **Causahabiente:** Persona que ha sucedido o sustituido a otra (el causante), por cualquier título jurídico en el derecho de otra. La sucesión o sustitución puede haberse producido por acto entre vivos o por causa de muerte.
6. **Consulta:** Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para acceder a la información que repose en cualquier base de datos, bien sea que esté contenida en un registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.
7. **Dato personal:** Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas naturales determinadas o determinables.
8. **Dato privado:** Están relacionados con el ámbito privado de las personas: Libros de los comerciantes, datos contenidos en documentos privados, gustos, preferencias o datos de contacto personales.
9. **Dato público:** Todo aquel dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
10. **Dato semiprivado:** Su acceso está sujeto a algún grado de restricción y representa un tema de interés para cierto sector o grupo de personas: datos financieros o crediticios, académicos, laborales, etc.
11. **Dato sensible:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
12. **Dato personal indispensable:** Se entienden como indispensables aquellos datos personales de los titulares imprescindibles para llevar a cabo el tratamiento de Fisioterapia y la creación de los RIPS e informes del desarrollo del tratamiento suministrado a los médicos tratantes y remitentes para la ejecución del tratamiento.
13. **Dato personal requerido:** Se entienden como indispensables y requeridos aquellos datos personales de los titulares que siendo imprescindibles para llevar a cabo el



**CONSULTORIO DE FISIOTERAPIA
INES CHALELA SERRANO**

tratamiento de Fisioterapia, adicionalmente su reporte es obligatorio a las entidades de control y vigilancia de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

14. **Encargado del tratamiento de datos personales:** La persona natural o jurídica, pública o privada, u órgano administrativo que, solo o conjuntamente con otros, trate datos personales por cuenta de la IPS, como consecuencia de la existencia de una relación jurídica que delimita el ámbito de su actuación para la prestación de un servicio.
15. **Funcionario Responsable de la gestión de la información:** Persona o personas a las que la IPS internamente les ha asignado formalmente la función de coordinar y controlar las quejas, solicitudes o reclamos que los titulares de los datos efectúen.
16. **Historia Clínica:** Documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos y procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por el paciente, terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.
17. **Paciente:** Persona que requiere atención médica por parte de la IPS.
18. **Persona identificable:** Toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, mediante cualquier información referida a su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social. Una persona natural no se considerará identificable si dicha identificación requiere plazos o actividades desproporcionados.
19. **Tratamiento de datos:** Cualquier operación o procedimiento técnico, sea o no automatizado, que permita la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión.
20. **Titular:** Persona natural que ha confiado la entrega de sus datos personales a la IPS.

IV. PRINCIPIOS Y REGLAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales por parte de la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S se efectuará en desarrollo de los siguientes principios:

- a. **Principio de legalidad:** El Tratamiento de datos personales se efectuará en desarrollo de las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos vigente, y todas las demás normas que la complementen, adicionen, modifiquen y sustituyan.
- b. **Principio de finalidad:** El Tratamiento de datos personales que sean recolectados o recogidos por la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S, atenderán a una finalidad legítima, por lo cual se informará al Titular el motivo por el cual se solicita la información y el uso específico que se le dará a la misma.
- c. **Principio de libertad:** El Tratamiento de datos personales se llevará a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán



**CONSULTORIO DE FISIOTERAPIA
INES CHALELA SERRANO**

ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.

d. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

e. **Principio de transparencia:** En el tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos sobre los que tenga la calidad de titular.

f. **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento de datos personales deberá sujetarse a los límites que se derivan de su propia naturaleza y a los establecidos en la Ley de Protección de Datos.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.

g. **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S, será objeto de protección en la medida en que los recursos técnicos y estándares mínimos así lo permitan, a través de la adopción de medidas tecnológicas de protección y todo tipo de medidas administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros y bases de datos, evitando su adulteración, modificación, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

h. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas vinculadas a la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S , que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley de Protección de Datos. Para todos los efectos, los datos personales contenidos en cualquier base de datos de la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S se considerarán como información reservada, sujeta a confidencialidad, la cual deberá mantenerse inclusive después de finalizada su relación o vínculo con la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S .

i. **Autorización previa:** Todo Tratamiento se llevará cabo una vez se haya obtenido la Autorización previa, expresa e informada del Titular, salvo que la Ley establezca una excepción a esta regla. En caso de que los Datos Personales hayan sido obtenidos con anterioridad a la Ley, la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S buscará los medios ordinarios y alternativos pertinentes para convocar a los Titulares y adelantar el proceso de validación correspondiente, siguiendo lo establecido por el Decreto 1377 y las normas concordantes.



CONSULTORIO DE FISIOTERAPIA
INES CHALELA SERRANO

j. Finalidad autorizada: Toda actividad de Tratamiento debe obedecer a las finalidades mencionadas en esta Política o en la Autorización otorgada por el Titular, o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de Tratamiento. La finalidad del Tratamiento particular de un Dato Personal debe ser informada al Titular al momento de obtener su Autorización. Los Datos Personales no podrán ser Tratados por fuera de las finalidades informadas y consentidas por los Titulares.

k. Calidad del Dato: El Dato Personal sometido a Tratamiento debe ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible. Cuando se esté en poder de Datos Personales parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error, la Compañía deberá abstenerse de Tratarlos, o solicitar al Titular la completitud o corrección de la información.

l. Entrega de información al Titular: Cuando el Titular lo solicite, la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S deberá entregarle la información acerca de la existencia de Datos Personales que le conciernan. Esta entrega de información la llevará a cabo la dependencia de la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S encargada de la protección de Datos Personales. La respuesta a la solicitud deberá otorgarse por el mismo medio o, al menos, por un medio similar al que utilizó el Titular para solicitar información.

m. Circulación restringida: Los Datos Personales solo pueden ser Tratados por aquel personal de la Compañía que cuente con autorización para ello de acuerdo a lo establecido por ésta, o quienes dentro de sus funciones tengan a cargo la realización de tales actividades. No podrán entregarse Datos Personales a quienes no cuenten con Autorización o no hayan sido Habilitados por la Compañía para llevar a cabo el Tratamiento.

n. Acceso restringido: La Compañía no podrá hacer disponibles Datos Personales para su acceso a través de Internet u otros medios masivos de comunicación.

o. Confidencialidad y Tratamiento posterior: Todo Dato Personal que no sea Dato Público debe tratarse por los Responsables como confidencial, aun cuando la relación contractual o el vínculo entre el Titular y la Compañía haya terminado. A la terminación de dicho vínculo, tales Datos Personales deben continuar siendo Tratados de conformidad con esta Política y con la Ley.

V. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Previa autorización del titular, la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S. podrá recolectar, usar, tratar, almacenar, intercambiar, manejar o suprimir los datos personales de pacientes, trabajadores, contratistas, interesados, proveedores, y demás personas que tengan o puedan llegar a tener un vínculo con la institución para una, varias o todas de las siguientes finalidades enmarcados en el objeto social de la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S:

1. Proveer información a los entes de control para la creación de los REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD-RIPS, que son el



**CONSULTORIO DE FISIOTERAPIA
INES CHALELA SERRANO**

conjunto de datos mínimos que el Sistema General de Seguridad Social en Salud requiere para los procesos de dirección, regulación y control para el servicio. Estos datos identifican las actividades de salud que realizan las IPS o profesionales independientes de salud, siendo una de las fuentes principales de información, demanda y oferta de los servicios en el país.

2. Informar al titular sobre horarios de citas, fechas de atención y demás datos relacionados únicamente con el servicio de Fisioterapia objeto social de la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S.
3. Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con el titular tales como entrega de los informes de Fisioterapia.
4. Informar sobre cambios en programas o servicios institucionales.
5. Evaluar la calidad de programas o servicios institucionales
6. Efectuar estudios internos sobre calidad del servicio prestado.
7. Responder a obligaciones, deberes, mandatos y/o requerimientos legales de entidades administrativas y judiciales.
8. Eventualmente ser fotografiado con el propósito de que la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S. pueda tomar acciones de mejora frente a la prestación del servicio.
9. Actualizar los datos personales del PACIENTE que hayan sido recolectados para los propósitos anteriores.

VI. DERECHOS DEL TITULAR DE DATOS PERSONALES

Conocer, actualizar y rectificar los datos personales. Para el efecto es necesario establecer previamente la identificación de la persona para evitar que terceros no autorizados accedan a los datos a que no tienen lugar.

- a. Obtener copia de la autorización otorgada por estos en calidad de titulares de los datos.
- b. Conocer el uso que la IPS ha dado a sus datos personales del titular.
- c. Consultar sus datos personales y hacer reclamos para salvaguardar su derecho a la protección de sus datos personales siguiendo las pautas establecidas en la ley y en los términos de la presente política (especialmente el siguiente capítulo).
- d. Solicitar la supresión de los datos personales cuando en el marco de un proceso judicial o administrativo se haya declarado que el tratamiento de la información se realizó sin respeto a la constitución o a la ley.
- e. Acceder en forma gratuita a sus datos personales. La información solicitada por el titular podrá ser suministrada por cualquier medio que le permita conocerla, incluyendo los medios electrónicos.

En lo particular al último literal, debe atenderse a lo establecido en el artículo 21 del decreto 1377 de 2013, el cual determina:



**CONSULTORIO DE FISIOTERAPIA
INES CHALELA SERRANO**

“El Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales: (i) al menos una vez cada mes calendario, y (ii) cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, el responsable solo podrá cobrar al titular los gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, el responsable deberá demostrar a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando esta así lo requiera, el soporte de dichos gastos.”

Como derecho fundamental para el ejercicio de los derechos anteriormente enunciados, al titular de datos personales le asiste el derecho a consultar y conocer la política de tratamiento de datos personales de la IPS.

VII. LIMITACIONES DEL TITULAR

En ningún caso el titular de los datos podrá revocar la autorización y solicitar la supresión de los datos, cuando exista un deber legal o contractual que le imponga a la IPS la obligación de conservar sus datos en la base de datos, como es el caso de los trabajadores, proveedores y pacientes¹.

Frente a los titulares inactivos tales como proveedores y trabajadores, debe advertirse que las normas del sistema general de seguridad social y el estatuto tributario exigen la conservación de la información histórica y contable por plazos estrictamente legales por lo que la misma no podrá ser suprimida en todas las ocasiones.

Asimismo, el titular de datos personales no puede ejercer derechos de otro titular cuando no ha sido autorizado por éste o por la ley

VIII. TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES DE EDAD

En el Tratamiento de datos de menores de edad por parte de la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S., se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de menores de edad. La IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S evitará el tratamiento de sus datos personales, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública y aquellos considerados como indispensables obligatorios, dentro de los términos de la ley y de esta política. Todo atendiendo al interés superior del menor.

¹ El artículo 15 de la Resolución No. 1995 DE 1999 del Ministerio de Salud señala que “la historia clínica debe conservarse por un periodo mínimo de 20 años contados a partir de la fecha de la última atención. Mínimo cinco (5) años en el archivo de gestión del prestador de servicios de salud, y mínimo quince (15) años en el archivo central”.



CONSULTORIO DE FISIOTERAPIA
INES CHALELA SERRANO

IX. CONSULTAS Y RECLAMOS

El titular o sus causahabientes podrán consultar su información personal que repose en cualquier base de datos de la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S., presentando por escrito su consulta en el correo ichalela@intercable.net.co

Las consultas recibidas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta.

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos de la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S debe ser objeto de corrección, actualización o supresión podrá presentar un reclamo ante la institución por escrito mediante comunicación dirigida al correo ichalela@intercable.net.co, en el cual se mencionen los hechos materia de reclamo y los documentos anexos que se consideren necesarios.

Los reclamos recibidos serán atendidos en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo.

Sin importar el conducto que el titular elija para presentar su solicitud, esta debe estar dirigida a la IPS y contar como mínimo con los siguientes ítems:

- Contener la identificación del Titular (nombre y documento de identificación).
- Contener la descripción de los hechos generadores de la consulta o reclamo.
- El objeto de la petición
- Especificar la dirección de notificación del Titular, tanto física como electrónica (e-mail). Se sugiere indicar el e-mail si se cuenta con él.
- Anexar los documentos que se quieren hacer valer. (Especialmente para reclamos)

En el evento en que la consulta o reclamo sea presentado presencialmente el titular deberá plasmar su solicitud o reclamo por escrito sin ninguna formalidad más que los requisitos exigidos en el punto anterior.

X. PROTECCIÓN ESPECIAL DE LOS DATOS DE SALUD

La IPS tiene el rol de responsable del tratamiento de datos personales conforme a la ley 1581 de 2012, por lo cual garantiza que la recolección de los datos se realiza con previa autorización, con pleno cumplimiento del deber de confidencialidad y seguridad de la información.



**CONSULTORIO DE FISIOTERAPIA
INES CHALELA SERRANO**

Respecto a los datos personales de los pacientes, estos generalmente son de naturaleza sensible, no obstante también se cuenta con un porcentaje representativo de datos de naturaleza privada referentes a datos de contacto y a hábitos de vida. Los datos que componen las historias clínicas son de carácter sensible, por adentrarse en la intimidad del paciente, cuestión que conlleva a que su acceso y consulta sea de carácter reservado conforme a la Resolución 1995 de 1999. Sin embargo, de su carácter reservado no se desprende forzosamente que nadie pueda consultarlos, sino más bien que su acceso es limitado. Atendiendo al carácter reservado de las historias clínicas corrobora que únicamente puedan acceder a los datos de la historia clínica las siguientes personas:

- 1) El paciente o autorizado por éste.
- 2) El Equipo de Salud.
- 3) Las autoridades judiciales y de Salud en los casos previstos en la Ley.

XI. CAPTURA DE DATOS POR SISTEMAS DE VIDEO-VIGILANCIA

La IPS cuenta con un sistema de seguridad que captura imágenes de las personas que visitan sus instalaciones. Su grabación es necesaria para asegurar la integridad física de sus visitantes, trabajadores y pacientes.

Las zonas objeto de grabación cuentan con aviso visibles de video-vigilancia que indica el fin de la grabación. El titular al ingresar, observar el aviso y permanecer en el lugar, está manifestando una conducta inequívoca que automáticamente autoriza su tratamiento.

Las imágenes capturadas por el sistema de grabación pueden ser utilizadas como prueba en cualquier tipo de proceso ante autoridades administrativas o judiciales con sujeción y cumplimiento de las normas aplicables. También se podrá utilizar como prueba dentro de procesos disciplinarios internos. El tiempo de permanencia de las grabaciones oscilará entre quince (15) y treinta (30) días hábiles.

XII. VIGENCIA

Esta política ha sido aprobada por la Gerencia de la IPS INES CHALELA SERRANO S.A.S, y empezará a regir a partir de su publicación en la página web institucional: www.ineschalelaserrano.com

Cualquier cambio, o modificación sustancial será comunicada al titular mediante los medios de comunicación idóneos, tales como: correo electrónico, avisos en la página web, en las sedes físicas de la IPS, entre otros.

Esta comunicación será enviada con diez (10) días de anticipación a efectuar la modificación.